

350

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2016-01097.

Demandante: Leyla Margarita Torres Salazar y otro.

Demandado: Instituto de Estudios por la Democracia, la Paz y la Convivencia en Colombia.

Para todos los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que el demandado, Instituto de Estudios por la Democracia, la Paz y la Convivencia en Colombia, se notificó de la acción impetrada en su contra a través de curadora *ad-litem*, quien dentro del término correspondiente contestó la demanda, pero no formuló defensas de fondo.

Así las cosas, y comoquiera que el curador *ad-litem* de las personas indeterminadas también replicó al libelo sin esgrimir excepciones (ff. 222-227), es menester avanzar en el trámite; por lo que, el juzgado, con base en el artículo 375-9.º del Código General del Proceso, dispone:

Señalar la hora de las 8:30 del día 27 del mes de abril del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata la norma procesal en cita.

Notifíquese,



Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2021
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 014, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds